

JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Carolina Rincón Prieto representante de María Alejandra y María Fernanda Sabogal Rincón
Demandado	Jaime Andrés Sabogal Pardo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00534 00
Asunto	Requiere a las partes y suspende pago títulos
Fecha de la providencia	Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

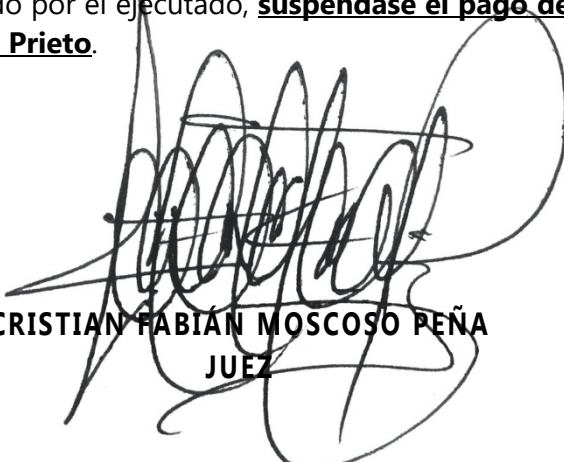
Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en los archivos 012Memorial, 015SolicitaDesembargo y 018MemorialTítulos, y revisado el expediente, se DISPONE:

1.-Requerir a la ejecutante Carolina Rincón Prieto representante de **María Alejandra y María Fernanda Sabogal Rincón**, a través de su correo electrónico, los motivos por los cuales desde el 30 de agosto de 2021 solicita títulos de pago y cambio de ciudad para el pago de los mismos, si desde el 3 de mayo de 2021, ante la Comisaría Cuarta de Familia de San Cristóbal Uno de la ciudad de Bogotá, otorgó la custodia de las menores María Alejandra y María Fernanda Sabogal Rincón a su progenitor **Jaime Andrés Sabogal Pardo** (Pág 4-015SolicitaDesembargo). Comuníquesele.

2.- Indicar al ejecutado **Jaime Andrés Sabogal Pardo** a través de su correo electrónico que deberá actuar a través de apoderado judicial reconocido o acreditar la calidad de abogado inscrito. Comuníquese.

3.- Atendiendo lo informado por el ejecutado, suspéndase el pago de títulos judiciales a la señora Carolina Rincón Prieto.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

038 Del 07-06-2022.

Secretaria